



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 208/02

UNREGISTERED

Dolores, 08 de mayo de 2.002.-

REF: “CORRALITO ABOGADOS ”.-

**Colegio de Abogados del Depto. Dolores
Consejo Directivo**

CORRALITO ABOGADOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Juzgado Federal Nro. 4, en autos: "Consejo Superior Colegio de Abogados c/ Estado Nacional, Bco. Central, Mrio. Economía s/ Amparo" resolvió **aclarar y fijar los datos que deben aportar** los abogados en cada Banco para requerir sus fondos depositados en concepto de honorarios o fondos de terceros. Ellos son:

"La Plata 25 de abril de 2002.....

- a) Copia o dato de cobro de honorarios profesionales (ya sea por referencia a cheque o libranza judicial o cualquier otra constancia suficiente a tal fin).**
- b) Facturas profesionales por honorarios que hubiera emitido el abogado.**
- c) Datos complementarios si fuera cobro judicial (autos, a, juzgado).**
- d) Recibo de constancia de haber recibido fondos de terceros para asuntos de su tarea profesional.**

..... Julio César Miralles. Juez Federal"

Oficio Completo

La Plata de mayo de 2002.-

SEÑOR GERENTE

LA PLATA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: “CONSEJO SUPERIOR COLEGIO DE ABOGADOS C/ ESTADO NACIONAL, BCO CENTRAL, MRIO. ECONOMIA S/ AMPARO”, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 4, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Julio César Miralles a efectos de hacerle saber que en los autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “la Plata 25 de abril de 2002...atento a los incumplimientos denunciados de la medida cautelar decretada en autos, librese oficio con transcripción del presente auto a las entidades bancarias titulares de los mismos a los efectos del cumplimiento de la manda judicial, sin exigir otro recaudo: a) Copia o dato de cobro de honorarios profesionales (ya sea por referencia a cheque o libranza judicial o cualquier otra constancia suficiente a tal fin). b) Facturas profesionales por honorarios que hubiera emitido el abogado. c) Datos complementarios si fuera cobro judicial (autos, fecha, juzgado). d) Recibo de constancia de haber recibido fondos de terceros para asuntos de su tarea profesional. Fdo. Julio César Miralles. Juez Federal”.---

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.